



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 77 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Petición de Concepción González Castillo..</i>	2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA.- <i>Recurso número 480/13.....</i>	2
--	---

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 38/16 .....</i>	2
<i>Autos número 211/16.....</i>	3
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos número 48/16.....</i>	3
<i>Autos número 46/16.....</i>	3
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 646/15.....</i>	4
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos números 562/15 y 563/15 .....</i>	4
<i>Autos número 479/15.....</i>	4
<i>Autos ejecución número 31/16 .....</i>	5
<i>Autos ejecución número 19/15 .....</i>	5
<i>Autos número 50/15.....</i>	5
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos número 212.1/15.....</i>	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL.- <i>Expediente de dominio número 224/15.....</i>	6

**AYUNTAMIENTOS**

BAZA.- <i>Bases para selección de una plaza de Oficial de Policía Local (promoción interna).....</i>	7
CANILES.- <i>Aprobación definitiva de modificación de ordenanza de expedición de documentos.....</i>	11

CAPILEIRA.- <i>Rectificación del anuncio núm. 8.430, BOP núm. 239, de 15/12/2015 .....</i>	11
CASTILLÉJAR.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de transparencia y buen gobierno .....</i>	11
<i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.....</i>	18
CIJUELA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2016.....</i>	18
DÚRCAL.- <i>Publicación de padrones .....</i>	19
GUADIX.- <i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua .....</i>	19
GÚÉVEJAR.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de actuación.....</i>	21
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Publicación del padrón de agua y basura.....</i>	22
ÍLLORA.- <i>Aprobación definitiva de ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos.....</i>	22
LA PEZA.- <i>Nombramiento de Tesorera.....</i>	1
TORRE CARDELA.- <i>Contratación del servicio de ayuda a domicilio mediante procedimiento abierto.....</i>	25
E.L.A. DE EL TURRO.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2016.....</i>	26
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (Albolote-Peligros).- <i>Aprobación inicial de suplemento de crédito, expte. 1/2016 .....</i>	26

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS".- <i>Rendición de la cuenta general del ejercicio de 2015 .....</i>	26
<i>Bases para contratación de personal laboral no permanente .....</i>	27
COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS JIMÉNEZ.- <i>Convocatoria.....</i>	29
COMUNIDAD DE REGANTES DE VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO.- <i>Exposición pública de padrones de participantes.....</i>	29

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.396

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)***Nombramiento de Tesorera***EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de abril de 2016, se ratificó resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, por la que resuelve nombrar a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Peza D<sup>a</sup> Dolores

Hernández Hidalgo, Tesorera del Ayuntamiento de La Peza hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, con carácter transitorio y excepcional, de acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Peza, 12 de abril de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

D) Otro personal en Régimen Laboral	Categoría	Nº Puestos	Requisitos
D.1- Personal de Obras y Servicios			
D.1.1 Oficial de Albañilería	Oficial	1	
D.1.2 Oper. Albañilería y serv.	Peón	1	
D.1.3 Oper. Albañilería- fontanería y conductor	Peón	1	
D.1.4 Oper. Serv. Múltiples	Peón	1	
D.2- Administración			
D.2.1 Aux. Admvo. Consultorio	Auxiliar	1	
D.2.2 Aux. Admvo. Juventud y Apoyo a Oficinas (adscribo a oficinas municipales)	Auxiliar	1	
D.3- Centro Guadalinfo			
D.3.1 Dinamizador Guadalinfo		1	T. Especifica
D.4- Escuela Municipal Infantil			
D.4.1 Educador (Jornada completa)	Educador	6	
D.4.2 Educador (Jornada parcial)	Educador	1	
D.4.3 Monitora Apoyo	Monitor	1	
D.4.4 Monitora Apoyo Comedor	Monitor	1	
D.5- Ayuda a Domicilio			
D.5.1 Auxiliar (susceptible de variación según necesidades del servicio)	Auxiliar	9	
D.6- Limpieza Edificios Públicos y Escuelas			
D.6.1 Limpiadoras		9	
D.7- Deportes			
D.7.1 Monitor		1	Experiencia
D.7.2 Peón Mantenimiento/ vigilancia (Vacante)	Peón	1	
D.8- Archivo			
D.8.1 Archivero		1	Experiencia
E) Talleres y actividades	Categoría	Nº Puestos	Requisitos
E.9- Talleres y Actividades			
E.9.1 Monitor Música		3	F. Conservatorio/ conocimientos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cijuela, 11 de abril de 2016.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 2.359

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Publicación de padrones***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 abril de 2016 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 25 de abril

de 2016 y el 24 de junio de 2016, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada marzo 2016: 5.705,15 euros
- Tasa Escuela Infantil enero 2016: 4.340,10 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 8 de abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 2.365

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua*

**EDICTO**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, y publicado en el B.O.P. nº 38 de 25 de febrero de 2016, relativo a la aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del ciclo integral del agua, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

A) Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio del ciclo integral del agua, pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

A.- Cuota fija o de Servicio. (I.V.A. excluido)

Tipo de Suministro

Uso Doméstico	2,6857 euros/bim.
Uso Comercial	3,9229 euros/bim.
Uso Industrial	4,6472 euros/bim.
Uso Obras	4,6472 euros/bim.
Uso Centros Oficiales	4,6472 euros/bim.
Uso Servicio c/Incendios	13,0161 euros/bim.
Ent. Benéficas	2,4745 euros/bim.
Bonificada	1,3479 euros/bim.

B.- Cuota Variable o de Consumo (I.V.A. excluido)

Doméstico

1º Bloque 0-12 m3/bim.	0,169994 euros/m3
2º Bloque 12-26 m3/bim.	0,304786 euros/m3
3º Bloque más de 26 m3/bim.	0,824827 euros/m3

Doméstico Bonificada

1º Bloque 0-12 m3/bim.	0,085501 euros/m3
2º Bloque 12-26 m3/bim.	0,152896 euros/m3
3º Bloque más de 26 m3/bim.	0,412414 euros/m3

Uso comercial

1º Bloque 0-15 m3/bim.	0,403360 euros/m3
2º Bloque más de 15 m3/bim.	0,793653 euros/m3

Uso Industrial

1º Bloque 0-90 m3/bim.	0,553238 euros/m3
2º Bloque más de 90 m3/bim.	0,835893 euros/m3

Uso Obras

1º Bloque 0-50 m3/bim.	0,553238 euros/m3
2º Bloque más de 50 m3/bim.	0,835893 euros/m3

Uso Centros Oficiales

Bloque único	0,505151 euros/m3
--------------	-------------------

Entidades Benéficas

Bloque único	0,108634 euros/m3
--------------	-------------------

C.- Cuota de Contratación. (I.V.A. excluido)

Según el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Uso Doméstico

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	30,80 euros
15 mm	38,00 euros
20 mm	56,00 euros
25 mm	74,00 euros
30 mm	92,00 euros
40 mm	128,00 euros
50 mm	164,00 euros
65 mm	218,00 euros
80 mm	272,00 euros
100 mm	344,00 euros
125 mm	435,00 euros
150 mm y superior	525,00 euros

Uso Comercial / Centros Oficiales

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	53,00 euros
15 mm	60,00 euros
20 mm	78,00 euros
25 mm	97,00 euros
30 mm	115,00 euros
40 mm	151,00 euros
50 mm	187,00 euros
65 mm	241,00 euros
80 mm	295,00 euros
100 mm	367,00 euros
125 mm	458,00 euros
150 mm y superior	548,00 euros

Uso Industrial/Obras

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	76,00 euros
15 mm	83,00 euros
20 mm	101,00 euros
25 mm	119,00 euros
30 mm	137,00 euros
40 mm	173,00 euros

30 mm	115,00 euros
40 mm	151,00 euros
50 mm	187,00 euros
65 mm	241,00 euros
80 mm	295,00 euros
100 mm	367,00 euros
125 mm	458,00 euros
150 mm y superior	548,00 euros

Uso Industrial/Obras

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	76,00 euros
15 mm	83,00 euros
20 mm	101,00 euros
25 mm	119,00 euros
30 mm	137,00 euros
40 mm	173,00 euros
50 mm	209,00 euros
65 mm	264,00 euros
80 mm	318,00 euros
100 mm	390,00 euros
125 mm	480,00 euros
150 mm y superior	570,00 euros

D.- Cuota de Reconexión (I.V.A. Excluido)

Según el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Uso Doméstico

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	30,80 euros
15 mm	38,00 euros
20 mm	56,00 euros
25 mm	74,00 euros
30 mm	92,00 euros
40 mm	128,00 euros
50 mm	164,00 euros
65 mm	218,00 euros
80 mm	272,00 euros
100 mm	344,00 euros
125 mm	435,00 euros
150 mm y superior	525,00 euros

Uso Comercial / Centros Oficiales

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	53,00 euros
15 mm	60,00 euros
20 mm	78,00 euros
25 mm	97,00 euros
30 mm	115,00 euros
40 mm	151,00 euros
50 mm	187,00 euros
65 mm	241,00 euros
80 mm	295,00 euros
100 mm	367,00 euros
125 mm	458,00 euros
150 mm y superior	548,00 euros

Uso Industrial/Obras

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	76,00 euros
15 mm	83,00 euros
20 mm	101,00 euros
25 mm	119,00 euros
30 mm	137,00 euros
40 mm	173,00 euros

50 mm	209,00 euros
65 mm	264,00 euros
80 mm	318,00 euros
100 mm	390,00 euros
125 mm	480,00 euros
150 mm y superior	570,00 euros

E.- Fianzas. (IVA Excluido)

Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Uso Doméstico

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	35,00 euros
15 mm	40,00 euros
20 mm	53,00 euros
25 mm	67,00 euros
30 mm	80,00 euros
40 mm	107,00 euros
50 mm y superior	134,00 euros

Uso Comercial / Centros Oficiales

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	51,00 euros
15 mm	59,00 euros
20 mm	78,00 euros
25 mm	98,00 euros
30 mm	118,00 euros
40 mm	157,00 euros
50 mm y superior	196,00 euros

Uso Industrial

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	60,00 euros
15 mm	70,00 euros
20 mm	93,00 euros
25 mm	116,00 euros
30 mm	139,00 euros
40 mm	186,00 euros
50 mm y superior	233,00 euros

Uso Obras

<u>Diámetro Contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	303,00 euros
15 mm	349,00 euros
20 mm	466,00 euros
25 mm	583,00 euros
30 mm	699,00 euros
40 mm	933,00 euros
50 mm y superior	1.166,00 euros

F. Derechos de Acometida (I.V.A. excluido)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Parámetro A	9,73 euros/mm
Parámetro B	59,05 euros/l/s

## SANEAMIENTO

A.- Cuota fija o de Servicio. (I.V.A. excluido)

Cuota fija

Uso Doméstico	5,6833 euros/bim.
Uso Comercial, Centros Oficiales	8,6808 euros/bim.
Uso Industrial	12,0907 euros/bim.
Ent. Benéficas	1,7603 euros/bim.
Bonificada	2,8366 euros/bim.

B.- Cuota Variable o de Consumo (I.V.A. excluido)

Doméstico

Bloque único	0,249459 euros/m3
--------------	-------------------

Doméstico Bonificada

Bloque único	0,124730 euros/m3
--------------	-------------------

Uso comercial

Bloque único	0,445607 euros/m3
--------------	-------------------

Uso Industrial

Bloque único	0,445607 euros/m3
--------------	-------------------

Uso Centros Oficiales

Bloque único	0,445600 euros/m3
--------------	-------------------

Entidades Benéficas

Bloque único	0,124730 euros/m3
--------------	-------------------

## DEPURACIÓN

A.- Cuota fija o de Servicio. (I.V.A. excluido).

Cuota fija

Uso Doméstico	1,9615 euros/bim.
Uso Comercial, Centros Oficiales	4,3354 euros/bim.
Uso Industrial	8,5199 euros/bim.
Ent. Benéficas	1,0361 euros/bim.
Bonificada	0,9857 euros/bim.

B.- Cuota Variable o de Consumo (I.V.A. excluido)

Doméstico

Bloque único	0,325907 euros/m3
--------------	-------------------

Doméstico Bonificada

Bloque único	0,162954 euros/m3
--------------	-------------------

Uso comercial

Bloque único	0,445600 euros/m3
--------------	-------------------

Uso Industrial

Bloque único	0,445607 euros/m3
--------------	-------------------

Uso Centros Oficiales

Bloque único	0,445607 euros/m3
--------------	-------------------

Entidades Benéficas

Bloque único	0,330936 euros/m3
--------------	-------------------

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadix, 5 de abril de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 2.350

**AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)***Aprobación definitiva proyecto actuación*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar,

HAGO SABER: Que en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de marzo el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes que forman la mayoría legal absoluta acuerda:

Primero: modificar el acuerdo plenario de 9 de julio de 2015 aprobando el Proyecto de Actuación presentado por el titular D. Gustavo Gabriel Muzzio, necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones en el polígono 6, parcelas 92, 93, 94, 95 y 131 en t.m. de Güevéjar.